

Providencia	A.S No 0940
Radicado:	05001-31-03-007-2019-279-00
Asunto:	Requiere parte actora previo a comisionar para entrega de vehículo

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte(2020)

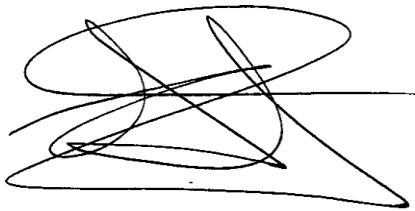
En el presente asunto en providencia del 20 de enero de 2020 se declaró judicialmente terminado el contrato de leasing, y se ordenó ala demandada la restitución de los vehículos:

-Un (1) camión sencillo, tipo combustible diésel, línea HFC1083K1RF servicio público marca jac modelo 2016, serie LJ11RTCD3G1000102 motor 89257702, cilindraje 3800, color blanco, **PLACA: WLX 082**

-Una (1) carrocería marca ABC carrocerías y furgones S.A.S, modelo 2016, ejes 2: serie LJ11RTCD3G1000102, línea HFC1083K1RF,dentro del término de cinco (5) días contados desde la ejecutoria de la sentencia (Fls 79), situación que no aconteció según lo informado por la parte activa en escrito que antecede: acto que conlleva a que su entrega se realice de manera compulsada y para ello se comisionará a la entidad competente para la respectiva diligencia.

A efectos de proceder con la comisión, se advierte que previo a comisionar para la entrega del rodante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P, se hace necesario **requerir** a la apoderada de la parte actora, para que manifieste en que municipio circula el mismo o son estacionados, tras sus actividades diarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **9 de septiembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **60**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria